

cupado del préstamo, los intereses se calcularán a un tipo del cuatro por ciento anual sobre el LIBOR a tres meses, o al diez por ciento anual si éste resulta superior. Los intereses se pagarán trimestralmente, por trimestres vencidos, y se devengarán, diariamente, calculándose sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco días y sobre el número real de días transcurridos en cada período, capitalizándose en la fecha de vencimiento si no fueren pagados en la misma. Comisiones: La entidad deudora deberá satisfacer una comisión de amortización de treinta y das mil libras esterlinas.

4º) El tipo de la subasta en primera licitación se fija en treinta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil veintitrés (39.757.023) pesetas.

No se admitirán proposiciones inferiores a este tipo.

5º) Los tramos para la licitación serán de cien mil (100.000) pesetas, comenzando por el tipo de la subasta.

6º) Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, del 20 por 100 del tipo de subasta, en dinero o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Turre, hasta una hora antes del comienzo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja de la Tesorería de dicho Ayuntamiento si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en los cinco días siguientes al de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Una vez abierta el acto de subasta, el presidente de ésta podrá acordar el plazo que estime conveniente al objeto de que el público asistente que desee licitar pueda constituir fianza ante la Mesa de subasta, en la cuantía y forma más arriba detallada.

7º) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º) Que los licitadores podrán enviar a presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Almería, situada en C/ Navarro Rodrigo nº 17 de Almería, o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Turre, sito en P. Rambla s/n, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Turre, por el importe del 20 por ciento del tipo de la subasta. Los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no abarca hasta diez días después de la celebración de la subasta. Los licitadores en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

10º) En el supuesto de concurrencia de varios ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

11º) Se advierte al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores y demás interesados en este procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta, para el supuesto de no ser posible la notificación personal a los mismos.

12º) El título de propiedad del inmueble subastado, se encuentra suplido por la correspondiente certificación registral, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en la Unidad de Recaudación de Huércal-Overa, situada en Pza. Gobernador s/n, sito en Huércal-Overa (Almería), al objeto de poder ser examinado, de lunes a viernes entre las 9 h. hasta el día anterior a la subasta; entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que la hipoteca descrita sintéticamente en el punto segundo del presente edicto queda subsistente y sin cancelar, entendiéndose también que la acepta y queda

subrogado en la necesidad de satisfacerla, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

13º) Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las dos subastas, se traslada su celebración al mismo día de la semana siguiente, en el mismo lugar y hora.

14º) En el supuesto de quedar desierta la subasta en primera y segunda licitación, ni posible su venta directa, el Ayuntamiento de Turre se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble par valar igual al débito perseguido.

Huércal-Overa, 22 de abril de 1993.- El Jefe de la Unidad.

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Resolución de 15 de diciembre de 1992, por la que se anuncia la oferta de empleo pública para 1993, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria de fecha 15.12.1993.

Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984 C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Denominación: Cabo. Número de vacantes: Una.

Observaciones: Provisión por promoción interna. Será amortizada a suprimida la de guardia que quede vacante.

Esta plaza figura dotada en el presupuesto del presente ejercicio.

Salteras, 17 de mayo de 1993.- El Secretario. Vista bueno el Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 830/93).

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para el desarrollo del solar sito en Paseo de Colón, Polígono Industrial Juncaril, promovido por Visogsa, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de marzo de 1993, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor del art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 16 de marzo de 1993.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 1111/93).

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa,

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactado por el arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez, conforme a lo dispuesto en el art. 144 del RDL 1/92, se somete a información pública durante un mes mediante la publicación de este Edicto en el BOJA, BOP, en el Diario Huelva Información y en el Tablón de Anuncios municipal, plazo durante el cual podrá ser examinado y formularse alegaciones y reclamaciones en relación con el mismo.

El área afectada por el expediente es el Callejón del «Tío Curro» (traseira C/ Alonso Morgado).

El plazo de suspensión de otorgamiento de licencias en este área será el que prevé el art. 102 del RDL 1/92.

Villanueva de los Castillejos, 31 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Domínguez.

EDICTO. (PP. 1112/93).

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa,

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio, redactado por el arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez, conforme a lo dispuesto en el art. 144 del RDL 1/92, se somete a información pública durante un mes mediante la publicación de este Edicto en el BOJA, BOP, en el Diario Huelva Información y en el Tablón de Anuncios municipal, plazo durante el cual podrá ser examinado y formularse alegaciones y reclamaciones en relación con el mismo.

El área afectada por el expediente es el cruce de carreteras formado por prolongación C/ Alonso Morgado y carretera hacia El Granada.

El plazo de suspensión de otorgamiento de licencias en este área será el que prevé el art. 102 del RDL 1/92.

Villanueva de los Castillejos, 31 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA).**EDICTO. (PP. 1168/93).**

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la empresa Parqueluz, para fijación de alineaciones y rasantes y ordenación volumétrica en urbanización Cerro del Oro, sita en este Término Municipal.

A partir de la publicación del presente edicto en el BOJA y diario de difusión provincial, se abre un plazo de 15 días para formular alegaciones por escrito, estando el expediente de manifiesto en Secretaría.

Igualmente se hace pública la suspensión de licencias de demolición, edificación y parcelación en la zona objeto del estudio de detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Cenes de la Vega, 13 de abril de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1343/93).

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 21 de abril de 1993, acordó por unanimidad de los Concejales presentes, la aprobación del avance de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento, redactada por el arquitecto Don Francisco Alcón García de la Serrana.

A partir de la publicación del presente edicto en el BOJA y diario de difusión provincial y Tablón de anuncios, se abre un plazo de un mes para que los interesados formulen sugerencias al expediente.

Dichas sugerencias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se formularán por escrito, mediante su presentación ante el Registro Municipal, de lunes a viernes, de 9 a 2, o por cualquiera de las formas a que alude la Ley de Procedimiento, estando el expediente puesto de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cenes de la Vega, 13 de abril de 1993.- El Alcalde. P.O. el Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**ANUNCIO. (PP. 1307/93).**

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación el día 16 de abril de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la entidad Alcaldesa Constain Agromán, S.A., que fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1992, y sometida a información pública por plazo de quince días mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13 de 6 de febrero de 1993 y en el Diario Area de 6 de enero de 1993, con notificación personal a todos los propietarios y demás interesados, presentándose alegación formulada por la entidad Urbanizaciones y Construcciones, S.A., de la que se dio traslado a la entidad promotora, y que ha sido informada por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, proponiendo en todos los casos sean las mismas desestimadas por razones que se constatan en el escrito presentado por la empresa promotora el 19 de enero de 1993 y en los informes técnicos mencionados de fecha 11 y 15 de marzo de 1993, visto finalmente el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios emitido con carácter favorable a la desestimación de las alegaciones presentadas, y en consecuencia a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el Pleno de esta Excm. Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcelación de la Manzana RE.8 del Plan Parcial del Sector 14D.01.01 «Alcaldesa Playa», promovido por Alcaldesa Constain Agromán, S.A., desestimando las alegaciones presentadas por la entidad Urbanizaciones y Construcciones, S.A. en escrito de 29 de diciembre de 1992, en virtud de las razones y fundamentos expuestos en los informes técnico y jurídico, emitidos con fechas 11 y 15 de marzo del presente año, que se incorporan como fundamento del presente acuerdo.

Segundo: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes, comunicando igualmente el acuerdo adoptado a la Comisión Provincial de Urbanismo en plazo máximo de diez días.

Tercero: Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Contra este acuerdo de aprobación definitiva puede interponer, si le conviene, recurso de reposición ante esta Excm. Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio y contra la resolución que se dicte, podrá deducirse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la reposición o en el de un año en el caso de que no recoja resolución expresa, advirtiéndole que no obstante los indicados recursos, puede utilizar cualquier otro que crea conveniente.

La Línea de la Concepción, 22 de abril de 1993.- El Alcalde, PD. Pte. del Área de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fléming.

ANUNCIO. (PP. 1308/93).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación el día 16 de abril de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la entidad Alcaldesa Constain Agromán, S.A., que fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1992, y sometido a información pública por plazo de quince días mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13 de 6 de febrero de 1993 y en el Diario Area de 19 de diciembre de 1992, con notificación personal a todos los propietarios y demás interesados, presentándose alegación formulada por la entidad Urbanizaciones y Construcciones, S.A., de la que se dio traslado a la entidad promotora, y que ha sido informada por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, proponiendo en todos los casos sean las mismas desestimadas por razones que se constatan en el escrito presentado